



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO

Bogotá D.C., 23 de julio de 2019
SDM-SC- 157232

472	Motivos de Devolución	Destinatario	No Existe Número
	Reservado	Reservado	No Reservado
	Cuando	Cuando	No Cuando
	Cuando	Cuando	Reporte Clavado
	Presencia de toda	Presencia de toda	
	Se Reserva	Se Reserva	
	Fecha 1	Fecha 2	
	Nombre del conductor	Nombre del conductor	
	Código	Código	
	Observaciones	Observaciones	
	Código de Devolución	Código de Devolución	
	Código de Devolución	Código de Devolución	

Perdón Pineda
05 AGO 2019
No. 79.745.766

Señor (a):
VALERIA AVEIRO RIVEROS
CRA 5 No 57-62
BOGOTÁ

REF: RTA--SOM-185504

Señor(a) AVEIRO RIVEROS:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de los comparendos relacionados en su escrito, se encuentran en estado **"CANCELADO"**, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

com numero	TIPO DOCUMENTO	per noml	per apel	FECHA	ALCA	DESCRIPCION
11001006000023471052	1	2015397319	VALERIA AVEIRO	07/06/2019	FEW248	CANCELADO

Lo anterior, permite establecer que al CANCELAR, el comparendo enunciado dentro del término de Ley, él (la) señor(a) **VALERIA AVEIRO RIVEROS** ACEPTÓ de manera tácita la responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Código Nacional de Transito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida y si por el contrario se considera no contraventor debería haber comparecido ante el funcionario en audiencia pública con el fin de adelantar el procedimiento contravencional, hecho que para el caso en concreto, usted aporta recibos pago de los comparendos y de los respectivos cursos pedagógicos demostrando en ello su aceptación de la responsabilidad contravencional frente a las infracciones cuestionadas.

ARTÍCULO 136. REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de otra actuación administrativa. O podrá igualmente cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al organismo de tránsito y un cincuenta por ciento (25%) al centro integral de atención al cual estará obligado a ir para tomar un curso en la escuela que allí funciona sobre las normas de tránsito. Pero si, por el contrario, la rechaza, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública.

37 - 35

00

alcaldia@bogota.gov.co

195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Remite: VALERIA AVEIRO RIVEROS
CRA 5 No 57-62
BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110231
Teléfono: 373-3500

Remite

Destinatario

Remite: VALERIA AVEIRO RIVEROS
CRA 5 No 57-62
BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110231
Teléfono: 373-3500

472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

pública para que éste decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término establecido seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados".

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Roman Castañeda– Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12862

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-185504/ VALERIA AVEIRO RIVEROS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-157232 del 23 DE JULIO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-185504.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)